



DOCTRI FLASH

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo clic en el enlace “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Flash Tributario Nro. 49 / octubre 2025

1. Tema:

Registro Único de Beneficiarios Finales – desvinculación en casos de reorganización

Concepto No. 014507 interno 1722 del 20 de octubre de 2025

Mediante esta interpretación se resuelve una inquietud relacionada con la posibilidad de desvinculación de los beneficiarios finales de la sociedad absorbida, a la que alude el parágrafo del artículo 11 de la Resolución DIAN No. 000164 de 2021, en el caso que una sociedad se fusione por absorción. La respuesta es que no porque en el caso de la fusión por absorción, la sociedad absorbida se disuelve y pasa a integrar la sociedad absorbente por lo que no se cumple con el presupuesto de esa resolución.

2. Tema:**Aplicación del artículo 43 de la Ley 962 de 2005**

Concepto No. 014396 interno 1682 del 15 de octubre de 2025

En este concepto se analiza la viabilidad de aplicar esta norma en aquellos casos en que el contribuyente, al corregir una declaración de renta previamente presentada, omite registrar nuevamente el saldo a favor del periodo anterior que había sido imputado en la declaración original, y que dio lugar a la generación y devolución de un nuevo saldo a favor. La conclusión es afirmativa siempre que (i) se acredite que el saldo a favor omitido no fue solicitado en devolución ni compensación; (ii) se demuestre que la determinación actual del saldo a favor no fue producto de la aceptación de una glosa efectuada por la administración y acogida por el contribuyente en medio de una actuación administrativa; (iii) la imputación que se corrija se realice de forma total y sin fragmentar; y (iv) se verifique que su inclusión no modifica los elementos estructurales de la obligación tributaria.

3. Tema:**Conmoción Interior (D. 175 / 2025) Doctrina expedida impuesto de timbre.**

Concepto Nro. 014519 interno 1723 del 20 de octubre de 2025

A los contratos de transferencia de recursos para subsidios de servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo, descritos en la Ley 142 de 1994, les aplica el impuesto de timbre del Decreto Legislativo 0175 de 2025.

4. Tema:

Adiciones - aclaraciones al Concepto Unificado de Factura Electrónica

Concepto 017232 y 016754 internos 1674 y 1711 del 14 y 17 de octubre de 2025

En el primero de estos conceptos se hace una aclaración en relación con la procedencia del Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica (DSNE) como soporte de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios en los contratos de aprendizaje una vez expedida la Ley 2466 de 2025, que otorga naturaleza laboral especial al citado contrato. En el segundo concepto se adiciona el numeral 1.1.1.3. al descriptor 1.1.1. para analizar lo relacionado con la facturación de operaciones financieras con bienes objeto de contrato de leaseback (o retroarrendamiento).

5. Tema:

Impuestos descontables en IVA

Concepto 014527 interno 1745 del 20 de octubre de 2025

Este concepto resuelve un problema jurídico concerniente al IVA pagado en adquisiciones realizadas por un contribuyente cuando al momento de la compra no tenía la calidad de responsable, en este caso se indicó que puede ser tratado como impuesto descontable al adquirir posteriormente la calidad de responsable, siempre que los bienes adquiridos permanezcan en inventario, se destinen a operaciones gravadas o exentas y se cumplan los requisitos de soporte y trazabilidad previstos en los artículos 771-2 y 771-5 del E.T.

6. Tema:

Exclusión IVA en servicios de comunicaciones con destino o realizadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Concepto 014211 interno 1749 del 21 de octubre de 2025

En este concepto se abordó la exclusión del IVA en la prestación de servicios de comunicación, incluyendo los mensajes entrantes y salientes que reúnan la condición de estar destinadas o ser realizadas en la extensión geográfica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En este se concluyó que los operadores de servicios de comunicaciones deben excluir el cobro del IVA en las facturas que expidan por la prestación de dichos servicios.

7. Tema:

Impuesto sobre las ventas – IVA- Reajustes del valor convenido con posterioridad a la prestación del servicio

Concepto 014888 interno 1750 del 21 de octubre de 2025

Los descuentos aplicados en virtud de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), por incumplimientos tolerados en los estándares de calidad y oportunidad del servicio, constituyen reajustes del valor convenido con posterioridad a la prestación del servicio y, por tanto, inciden directamente en la determinación de la base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a lo previsto en los artículos 447 y 448 del Estatuto Tributario (en adelante E.T.) y el artículo 1.3.1.7.6 del Decreto 1625 de 2015.

8. Tema:**Régimen de Enajenaciones Indirectas (REI)- Costo fiscal de los activos subyacentes enajenados.**

Concepto 014609 interno 1756 del 22 de octubre de 2025

En este concepto se analiza cómo se determina i) el precio de venta en la enajenación indirecta de activos colombianos cuando la transmisión de acciones en el exterior ocurre entre partes no vinculadas, ii) la base gravable para el impuesto sobre la renta o ganancia ocasional en este tipo de operaciones. Se concluyó que el precio de la operación equivale al valor de mercado de dichos activos conforme al artículo 90 del ET, y la base gravable surge de restar del valor comercial de venta, el costo fiscal del activo subyacente. Este último se determina conforme al régimen general de costos del Estatuto (art. 58 y ss del ET)

9. Tema:**Derecho tributario internacional - Jurisdicciones Participantes y acuerdos de intercambio de información tributaria**

Concepto 014610 interno 1773 del 24 de octubre de 2025

En este concepto se establece como debe entenderse expresión “Jurisdicción Participante”, la cual hace referencia a aquellos países o jurisdicciones con los que Colombia mantiene un acuerdo vigente de intercambio de información tributaria, ya sea bilateral o multilateral, y que son signatarias del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes relativo al Intercambio Automático de Información sobre Plataformas Digitales.

Flash Aduanero

Nro. 49 / octubre 2025

10. Tema:

Aduanero – Notificación a un número plural de administrados

Concepto Nro. 016541 interno 1678 del 14 de octubre de 2025

En este concepto se hace una interpretación sobre la notificación del acto administrativo que decide de fondo cuando este se realiza a un número plural de personas. Se precisa que la expresión “última notificación efectuada” se debe entender como la última que efectivamente se consolidó, para lo cual se debe verificar las diversas condiciones que implican las formas de notificación utilizadas, independientemente del orden cronológico en que estas se hayan remitido.

11. Tema:

Aduanero – Zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y Guapi.

Concepto Nro. 014398 interno 1684 del 15 de octubre de 2025

En este concepto se abordan tres problemas jurídicos relacionados con la enajenación de maquinaria y equipos de que trata el artículo 534 del Decreto 1165 de 2019 dentro de la zona de Régimen Aduanero Especial de Urabá, Tumaco y Guapi. Al respecto se concluye que: i) procede mantener la franquicia aduanera en la venta interna de la maquinaria y equipos relacionados en dicho artículo a favor de otro usuario de la zona, siempre que se acredite la misma destinación y el uso exclusivo dentro de la zona; ii) será válida la enajenación de los bienes deteriorados a título gratuito dentro de la zona a favor de otro usuario, subsistirá la franquicia y continuará en disposición restringida sin causación de tributos aduaneros, excepto si el deterioro impide la destinación amparada o se altera la ubicación o uso; iii) no procede la enajenación parcial de los equipos relacionados en el artículo 534 ídem cuando se encuentran clasificados arancelariamente como unidad funcional y operan bajo esa condición.

12. Tema:**Aduanero – Régimen Sancionatorio – Agencia de aduanas**

Concepto Nro. 014490 interno 1685 del 15 de octubre de 2025.

La interpretación expuesta en esta doctrina concluye que la sanción de cancelación de autorización a la agencia de aduanas establecida en el numeral 1.2 del artículo 36 del Decreto 920 de 2023 es procedente cuando la Administración aduanera ha dispuesto la aprehensión de mercancías, con fundamento en el numeral 8 del artículo 69 Ibidem por indeterminación de la solvencia económica para desarrollar la operación de comercio exterior por parte del importador (numeral 10.2 del artículo 7 del Decreto 920 de 2023).

13. Tema:**Aduanero – Resolución 009021 de 2025**

Concepto Nro. 014517 interno 1694 del 16 de octubre de 2025.

En este concepto se aclara el alcance del parágrafo 1 del artículo 458 de la Resolución 046 de 2019, en el entendido de que la restricción de las mercancías allí referidas solo aplica para el tránsito aduanero internacional y comunitario, tal como lo dispone el artículo 2 de la Resolución 009021 de 2025, y los considerandos 16 y 17 de la citada resolución.

También podrá consultar la doctrina en:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/>

o solicítela a través del aplicativo PQRS.

www.dian.gov.co